

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
DE ARAGON
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 9633 Hoja 5 Capitulo Adm 1/07
Folio el presente
Zaragoza a 29 de 10 de 2007
El Encargado del Registro,

2500u 9633- Adm 1/07

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 22 DE JUNIO DE 2007 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, Y EL AYUNTAMIENTO DE BINEFAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2007.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de **Binefar** (Huesca).

EXPONEN

Que con fecha 22 de junio de 2007, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Binefar firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la Administración Educativa autonómica en la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Binefar.

El acuerdo segundo apartado III del convenio, establece que el Ayuntamiento de Binefar se compromete a mantener en funcionamiento durante la vigencia del mismo, las cinco unidades que es objeto del mismo, no pudiendo coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, así como a mantener la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la Administración educativa.

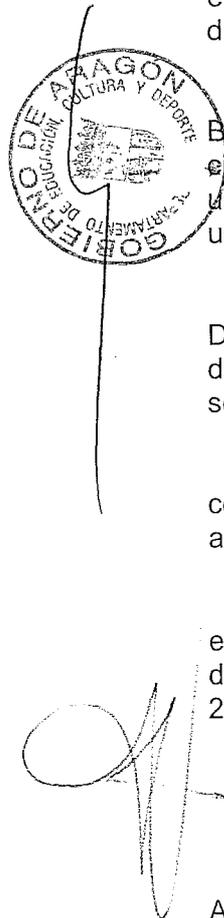
El Ayuntamiento de Binefar, comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que la realidad social actual de niños de cero a tres años y la consiguiente demanda de plazas, ha planteado la necesidad de poner en funcionamiento, a partir de septiembre, **una unidad más**.

Al poner en funcionamiento una unidad más y vista la imposibilidad legal de coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, el Ayuntamiento solicita ampliar la financiación de la Administración Educativa a esas dos unidades.

En consecuencia, para establecer la participación de la Administración Educativa en la financiación de una unidad más en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Binefar, se suscribe la presente Adenda al Convenio de 22 de junio 2007 que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la participación de la Administración Educativa fijada en el convenio de 22 de junio de 2007 para la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Binefar, financiando el personal mínimo necesario que de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas atienda la **nueva unidad en funcionamiento**.



Segunda.- El Gobierno de Aragón financiará la unidad nueva, de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Binefar, durante el periodo comprendido de **septiembre a diciembre de 2007**, con la cantidad de **5.998,84 €**, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- El pago de dicha cantidad se realizará previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. La documentación justificativa deberá presentarse antes del 31 de octubre.

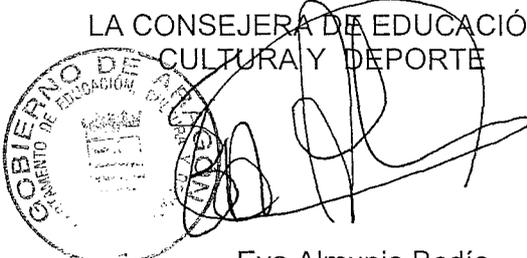
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican la presente Adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 13 de septiembre de 2007.

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BINEFAR



Manuel Lana Gombau

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Eva Almunia Badía